

**CORRESPONDE:
EXPT. N° 0092/17**

VISTO:

Que la Dirección de Obras Públicas ha elaborado un Proyecto de readecuación y remodelación del Microcentro de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto que nos ocupa abarca la zona de la calle San Martín entre Costa y Maciel, las esquinas de Costa y San Martín, Yrigoyen y San Martín, Maciel y San Martín, donde el mismo será una intervención urbana para mejorar este espacio y adecuarlo a los distintos usos que le dará la ciudad.

Que dicho proyecto, contempla la realización por etapas de una obra de renovación y adecuación de las veredas, iluminación, arbolado y equipamiento urbano.

Que además incluye la integración del peatón con los vehículos, incluye mantener la memoria colectiva de la ciudad, el uso del adoquín, lugares para estacionamiento, sin contaminación visual con el correspondiente cambio de luminarias y generar un proyecto sustentable en el tiempo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la presente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de readecuación y remodelación del Microcentro de la ciudad de Coronel Dorrego en las siguientes calles:

- San Martín entre Costa y Maciel

La cual se ejecutará de conformidad con las disposiciones de la presente ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes en cada materia.

ARTÍCULO 2º) Declárese de Utilidad Pública la Obra cuya autorización se dispone en el artículo 1º) de la presente Ordenanza -

ARTÍCULO 3º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 4º) La obra será sin cargo al frentista, y financiada en su totalidad con dinero proveniente del Fondo de Infraestructura Municipal.

ARTÍCULO 5º) Fíjase la siguiente imputación: **111.01.05.000** Secretaria de Obras y Servicios Públicos – **24.15.00** Peatonal Calle San Martín – **4.2.2.0.**

Construcción de Bienes de Dominio Público – Fuente de Financiamiento **132** de Origen provincial.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de junio 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE